

Adición de vitaminas y minerales a los alimentos

El pasado 10 de junio entró en vigor el Reglamento de ejecución (UE) 489/2012, por el que se establecen normas de desarrollo para el informe sobre la aplicación del Reglamento (CE) 1925/2006, sobre adición de vitaminas, minerales y otras sustancias determinadas a los alimentos. La información que debe facilitar las administraciones nacionales se refiere a la evolución del mercado de alimentos con vitaminas y minerales añadidos incluyendo datos que muestren las tendencias del mercado, hábitos de consumo de alimentos a los que se han añadido vitaminas y minerales, por parte de la población en general o por grupos concretos de población, así como de la adición a los alimentos de sustancias distintas a las vitaminas y minerales, todo ello relacionado con el mercado nacional en cada caso. Los informes acerca de los alimentos a los que se han añadido vitaminas y minerales deben constar de cuatro partes: evolución de este mercado, hábitos de consumo, niveles de ingesta y adición de sustancias diferentes a las vitaminas y minerales.



Aditivos alimentarios que contienen aluminio

El pasado mes de mayo entró en vigor el Reglamento (UE) 380/2012, que modifica el Reglamento (CE) 1333/2008 de condiciones de utilización de aditivos alimentarios que contienen aluminio, para hacer efectiva la recomendación de la Agencia de Seguridad Alimentaria que aconseja reducir la ingesta tolerable de aluminio a 1 mg/kg de peso corporal a la semana; de este modo, a partir del 1 de agosto de 2014 solo se autorizarán las lacas de aluminio preparadas a partir de colorantes que figuran en el anexo de este nuevo reglamento y sólo para aquellas categorías de alimentos en que las normas sobre límites máximos de aluminio procedentes de lacas se establezcan en la parte E del propio reglamento. Los productos alimenticios comercializados hasta el 1 de febrero de 2014 que no cumplan esta nueva exigencia podrán seguir comercializándose hasta la fecha de consumo preferente o su caducidad.

Fiscalización a la cadena de productos ecológicos

El Tribunal de Cuentas Europeo ha emitido un informe especial sobre la fiscalización del sistema de control que rige la producción, transformación, distribución e importación de productos ecológicos, que se ha centrado en la verificación de la eficacia del sistema de control y en el modo en que desempeñan sus funciones las distintas instituciones participantes (Comisión Europea y autoridades nacionales competentes, así como entidades de acreditación y organismos de control en los Estados miembros) tanto en lo relativo al sistema de control propiamente dicho como a la gestión de los regímenes de importación que actualmente se encuentran en vigor. El informe recomienda reforzar, mediante auditorías, la función supervisora hacia los organismos de control cuya actividad debe reforzarse y sobre todo velar por un control adecuado de los países que figuran como equivalentes a los Estados miembros en cuanto a recepción de sus producciones ecológicas en el mercado a de la Unión Europea.

